



DECRETO DE ALCALDÍA N° 754 /2021

ZAPALLAR,

06 ABR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2.639/2020, de fecha 31 de Diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de Febrero del 2021, donde se aprueba subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico, y humano del mismo.
2. El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Gastronomía e Inversiones Nuevo Horizonte SPA, con fecha 01 de Abril del año 2021.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUÉBESE;** Convenio suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar y Gastronomía e Inversiones Nuevo Horizonte Spa**, con fecha 01 de Abril de 2021.
- II. Se adjunta convenio que forma parte del presente decreto, debidamente firmado por ambas partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



Gerardo Antonio Molina Daino
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ALCALDESA (S)

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

JRD / CTL / RRHH / SEC / mvc